



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

19 de octubre de 2022

PROCESO:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
DEMANDANTE:	LUIS HERNANDO LOPERA LOPERA
DEMANDADA:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y A.F.P. PROTECCIÓN S.A.
LITISCONSORCIO NECESARIO:	MINISTERIO DE HACIENDA y CREDITO PÚBLICO
RADICADO:	050013105002 20220047300
ASUNTO:	ADMITE DEMANDA
Link Proceso	05001310500220220047300 D

Por cumplir los requisitos de ley¹; el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

ADMITIR la demanda del señor Luis Hernando Lopera Lopera, en contra de la Administradora Colombiana De Pensiones – COLPENSIONES y A.F.P. Protección S.A.; **TRAMITAR** el presente asunto conforme lo previsto por los artículos 74 y siguientes del CPTSS; **CORRER TRASLADO** de la demanda a las demandadas por el término de diez (10) días a partir de la notificación personal y por considerar procedente, dada las pretensiones de la demanda, considera el Despacho que se hace necesario integrar el **LITISCONSORCIO NECESARIO POR PASIVA²** con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, toda vez que con la decisión que se tome se puede ver afectada la financiación de dicho rubro y la mencionada entidad tiene como objetivo la definición, formulación y ejecución de la política económica del país; **ENTERAR** de este auto a la Procuradora Judicial en lo Laboral y la Agencia Nacional De Defensa Jurídica Del Estado; **REQUERIR a la A.F.P. Protección S.A. y a la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES** para que con la respuesta a la demanda entreguen copia del expediente administrativo del demandante; **RECONOCER** personería

¹ CPT y SS arts. 2, 11, 25, 26; ley 2213 de 2022 arts. 6 y 8.

² C.G.P. art 61

amplia y suficiente al abogado Pedro Luis Taborda Jaramillo con T.P. 149.221 del C.S. de la J., para que apodere a su patrocinado acorde con lo consignado en el poder acreditado.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c99ae9a1ca8a9f76c3d9fea610a5cfc8004e7477e59d6f6ecb69d0e30500ac**

Documento generado en 19/10/2022 02:37:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>